



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Autorización de Llamado y Pliego – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DEL IUNMA, 1° CUAT. 2023 - EX-2023-33524634- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente EX-2023-33524634-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Decreto N° 50/2019 sobre la Administración Pública Nacional (Anexo IF-2019-111894683-APN-DNO#JGM) y sus modificatorios, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y su reglamentación a través del Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” creado por Ley N° 26.995 es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales (Ley N° 24.521 y reg.) y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos (cfr. art. 3° y cc., Estatuto Provisorio).

Que por Resolución -RESOL-2022-238-APN-IUNDDHH#MJ- este rectorado aprueba el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2023 y la ampliación del Calendario Académico del Ciclo Lectivo 2022, contenido en el ANEXO IF-2022-133672483-APN-IUNDDHH#MJ, atento a lo cual se fija el inicio del Ciclo Lectivo 2023 en fecha 18 de febrero de 2023.

Que, en ese marco, por las presentes actuaciones tramita la Contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DEL IUNMA, 1° CUAT. 2023”, solicitada por la Coordinación de dicho Programa.

Que por Nota- NO-2023-34467611-APN-IUNDDHH#MJ- de fecha 29 de marzo de 2023, se recibió el pedido detallado de Impresión de Cuadernillos por parte de la Coordinación del Programa de Educación en Contexto de Encierro de este Instituto Universitario tal como consta en el expediente de marras.

Que a fecha 29 de marzo de 2023 se adjuntó al expediente el Pliego de Condiciones Generales de la Oficina Nacional de Contrataciones, obrante como IF-2023-16695617-APN-DNCBYS#JGM, que regirá la presente contratación.

Que el presupuesto para la contratación de marras fue establecido por la Secretaría Administrativa y obra en el expediente como Solicitud de Contratación SCO 001-2023 (IF-2023-35747690-APN-IUNDDHH#MJ).

Que la Secretaría Administrativa mediante Providencia PV-2023-35775780-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 31 de marzo de 2023, procedió a encuadrar la presente contratación como Licitación Privada de etapa Única y alcance Nacional de acuerdo con lo establecido en el art. 25 inc. c) del Decreto N° 1.023/2001, tomando además la intervención que le compete afectando preventivamente el gasto.

Que la Secretaría Administrativa confeccionó el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación, mediante el documento PLIEG-2023-35993399-APN-IUNDDHH#MJ.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art 25 inc. c) del Decreto N° 1023/2001, los arts. 12, 27 inc. b) y 41 del Decreto N° 1030/2016, el Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa Única y alcance Nacional N° 01/2023 para la Contratación de un SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DEL IUNMA, para el PRIMER CUATRIMESTRE 2023, solicitado por la Coordinación de dicho programa, de acuerdo con el presupuesto estimado en el expediente de marras.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-36540291-APN-IUNDDHH#MJ y sus Anexos I, II y III, para la contratación que se propicia.

ARTÍCULO 3°. Encomiéndese a la Secretaría Administrativa llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la convocatoria, así como efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio y las aclaratorias pertinentes, de conformidad con lo normado en los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias que corresponda.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en la página oficial del IUNMA y gírese a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite